



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° D000999-2024-MIDIS/PNPDS-UAC, emitido por la Unidad de Acompañamiento; el Informe N° D00437-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000330-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “*Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza*”, siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, conforme al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, son funciones de la Unidad de Acompañamiento la de elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la Unidad, en concordancia con las estrategias de intervención del Programa y los lineamientos del MIDIS;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado, mediante Informe N° D000999-2024-MIDIS/PNPDS-UAC, la Unidad de Acompañamiento sustenta la necesidad de contar con un documento de gestión que permita promover una gestión integral, colaborativa y coordinada entre las diversas entidades gubernamentales, los actores sociales y la sociedad civil, con un enfoque centrado en las personas con discapacidad, pues mediante una articulación efectiva de los sectores responsables y la implementación de políticas públicas inclusivas, será posible garantizar que las personas con discapacidad severa en situación de pobreza accedan a los servicios esenciales de salud y educación, mejorando así su calidad de vida y su inclusión plena en la sociedad;

Que, por otro lado, mediante Informe N° D00437-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, producto del análisis realizado a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2022-MIDIS, denominada “Catálogo de documentos oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, verifica su estricto cumplimiento, emitiendo opinión técnica favorable a la propuesta en cuestión;

Que, mediante Informe N° D000330-2024-MIDIS/PNPDS-UA, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el procedimiento denominado “Procedimiento de Acceso a Servicios Complementarios a través de una Intervención Articulada”;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de Acompañamiento, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 003-2022-MIDIS, denominada “Catálogo de documentos oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del tipo documental

Aprobar el Procedimiento N° 09-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominado “Procedimiento de Acceso a Servicios Complementarios a través de una Intervención Articulada”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente Resolución y anexo a las Unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar; en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

**Firmado por
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con
Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**